



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE ÁVILA DESDE LA PUERTA DE SAN VICENTE AL CUBO 12 Y EN LA PUERTA DEL CARMEN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 149.2 de la Constitución Española, los artículos 36.3 y 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, así como en el artículo 5.1 del R.D. 323/2024, de 26 de marzo, de estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, este Ministerio y en concreto la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, tiene atribuida competencia para realizar de modo directo y con cargo a sus presupuestos, las obras o servicios necesarios sobre bienes de interés cultural o bienes incluidos en el Inventario General, cuando así lo requiera su más eficaz conservación, ya estén estos bienes adscritos al Ministerio o sean de cualquier otra titularidad. (Informe de la Abogacía General del Estado, Dirección del Servicio Jurídico del Estado, 6/20 (R-1049/2020).

Dentro de este ámbito competencial el IPCE promueve la realización de unas "Obras de consolidación y restauración de la muralla de Ávila desde la Puerta de San Vicente al cubo 12 y en la Puerta del Carmen."

La muralla de Ávila es una de las mejores murallas urbanas conservadas en nuestro país, constituyendo el testimonio de la arquitectura defensiva medieval y emblema de la ciudad de Ávila. Su construcción y evolución a lo largo de los siglos refleja la historia de la ciudad y su importancia estratégica en diferentes periodos históricos. A pesar de no existir acuerdo sobre su origen, estudios recientes defienden una datación mitad del siglo XII para la construcción románica de las murallas, aprovechando en algunos lugares restos de la muralla romana.

La fortaleza es propiedad del Estado Español, afectada al Ministerio de Cultura. Está declarada Bien de Interés Cultural (BIC) con el código: (R.I.) - 51 - 0000036 - 00000 con fecha 24-03-1884. Además, se encuentran incluidas en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico de la ciudad declarado en 1982 y forman parte fundamental de la declaración de Ávila como Patrimonio Mundial desde su inscripción en 1985 en la Lista de la UNESCO por sus Valores Universales Excepcionales.

El Ministerio de Cultura, en el marco del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva, ha intervenido en la conservación de este importante monumento en varias ocasiones, la última en 2023, ejecutando una obra de emergencia en el sector sureste. En el año 2017 se finalizó la redacción de un Plan Director de las Murallas de Ávila cuyo objeto era recoger, agrupar y ampliar el conocimiento sobre el Bien de Interés Cultural y plantear posteriormente las propuestas adecuadas que sirvieran de instrumento básico y organizador de su conservación. En dicho documento se priorizaban las intervenciones arquitectónicas a realizar en función de la urgencia y necesidad que presentaban. Estas propuestas han sido estudiadas descartándose la Prioridad número 1 que se planteaba en la zona del Cimorro de la Catedral por su dificultad de ejecución, por lo que la presente actuación se centra en la ejecución de las prioridades 2 y 3, correspondientes a la esquina nordeste y a la puerta del Carmen conforme a lo establecido en dicho Plan Director.

Esta actuación está prevista en los Presupuestos Generales del Estado, se encuadra en el Proyecto de inversión 2014 18 11 0017 Obras en las murallas de Ávila, Superproyecto 1997 18 11 9013 Arquitectura Defensiva.

Las obras tienen como objeto la restauración y consolidación de estos tramos afectados principalmente por humedades de filtración, ya sea por el agua de lluvia que se filtra a través del adarve, rejuntandos descohesionados y juntas degradadas entre edificios, fugas de instalaciones, el riego de los jardines colindantes o derivadas de la higroscopicidad de los materiales por presencia de sales. El problema recurrente es la humedad en el interior de los núcleos que ha ido provocando sistemáticamente la descomposición de los morteros con la consecuente caída de pequeños rípios a la calzada. Por otra parte, la piedra con la que está construida la muralla, presenta una gran alteración, con escasa cohesión interna, tendencia a la exfoliación y alto contenido en minerales con avidez por el agua. Por todo ello, se plantea la ejecución de una serie de acciones que garanticen la estanqueidad de las fábricas así como la consolidación de los muros (núcleo y paramentos).



Las obras se ejecutarán según el proyecto redactado por D. José Ramón Duralde, que ha sido supervisado y aprobado favorablemente por la Oficina de Supervisión de la Gerencia de Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura con fecha 5 de marzo de 2024.

A efectos de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se justifica la no división de lotes en este contrato ya que se trata de una prestación de contenido único e indivisible.

A tenor del contenido de la sentencia del TJUE en relación a la Directiva 2011/7/UE y hasta que se adapte la actual redacción del artículo 198.4 de la LCSP, en orden de atender la recomendación contenida en el informe de la Directora General de lo Consultivo de la Abogacía del Estado de 19 de enero de 2024 y de conformidad con el artículo 4.3.a) IV) de la Directiva 2011/7/UE se modifica el carácter general del plazo del pago ampliándose este por plazo adicional de 30 días al tratarse de un contrato de obras que por sí mismo presenta una complejidad que justifica la ampliación de dicho plazo tal y como se señala en el informe citado anteriormente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone la iniciación de un expediente de gasto para la contratación de las obras de CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE ÁVILA DESDE LA PUERTA DE SAN VICENTE AL CUBO 12 Y EN LA PUERTA DEL CARMEN, por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 9 meses y un presupuesto base de licitación de SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (608.886,59 €, IVA incluido), de acuerdo con lo recogido en los artículos 13, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Aplicación presupuestaria: 24.05.337B.630-02

Financiación del contrato por anualidad:

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 503.212,06 euros
- 21% IVA: 105.674,53 euros
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 608.886,59 euros

La fecha prevista para el inicio de ejecución de las obras es el 01 de noviembre de 2024. Esta fecha es estimativa, por lo que si el acta de comprobación de replanteo e inicio de obras se produjera con posterioridad, el plazo se deberá ajustar en función de dicha fecha.

Anualidad 2024: 38.517,40 € IVA incl. (1 mes)

Anualidad 2025: 570.369,19 € IVA incl. (8 meses)

La facturación se llevará a cabo mediante certificaciones mensuales de la obra.

- **Valor estimado:** 503.212,06 euros

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA
Susana Alcalde Amieva